

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
	COMUNICADO OFICIAL	Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20

Cartago Valle del Cauca, febrero de 2024

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AÑO 2024

**UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
RECIBIDO**

28 FEB 2024 15:00

Hora: 4:18
 Nombre: Gloria Z
 Quien Recibe

PERSONERIA MUNICIPAL - "GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS"
 Cartago - Valle del Cauca
 Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
 personería@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO <small>Garantizando y protegiendo tus derechos</small>
	COMUNICADO OFICIAL	<small>Página 1 de 15</small> <small>CODIGO: GO-FO-02</small> <small>VERSION 01 - TRD</small> <small>Fecha:2016.10.20</small>

INTRODUCCIÓN

El Personero Municipal presenta con este escrito al **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**, informe de Gestión en la vigencia 2023.

Este informe se presenta de forma impresa y se realizará en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago (V).

Este informe de gestión se presenta por el Dr. **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA** dando cumplimiento a los mandatos legales y constitucionales para efectos de control social en aplicación del principio de publicidad y transparencia.

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20
COMUNICADO OFICIAL		

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 1, 2, 3 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 40 Constitucional, Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

ARTÍCULO 118 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que entre las entidades que pueden ejercer el Ministerio Público están las Personerías Municipales. A las Personerías les corresponde:

- La guarda y promoción de los Derechos Humanos,
- La protección del interés público
- La vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

RESPONSABILIDAD POLITICA

ARTICULO 133. Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2009:

Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la ley.

El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 01 - TRD
		Fecha: 2016.10.20

LEGALIDAD

Ley 136 de 1994

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. El Personero...

Rendir anualmente informe de su gestión al

Concejo. Ley 1437 de 2011

Artículo 3° numerales 8 y 9 Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.

PERSONERIA MUNICIPAL – “GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS”

Cartago - Valle del Cauca
Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
personeria@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nít: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20
COMUNICADO OFICIAL		

PRESENTACIÓN DEL INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN

2023

DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO

ASESORÍA JURÍDICA

La Personería Municipal de Cartago (V), atiende a ciudadanos en los horarios indicados que está atendiendo la administración Municipal de Cartago (V) y asesora en asuntos diferentes que hacen relación a cuestiones de la órbita del derecho civil, penal, de familia, administrativo, laboral, pensional y de la seguridad social.

En este sentido la personería de Cartago (V) consigue el apoyo de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y remite a los ciudadanos que no cuentan con recursos para sufragar los costos de un abogado, direccionándolos a abogados de la defensoría pública.

La Personería Municipal de Cartago cuenta con el apoyo de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** – sede Cartago (V) en donde estudiantes del consultorio jurídico realizan actividades tales como: derechos de peticiones, acciones de tutelas. Incidentes de desacato y otras acciones constitucionales.

DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

TUTELAS

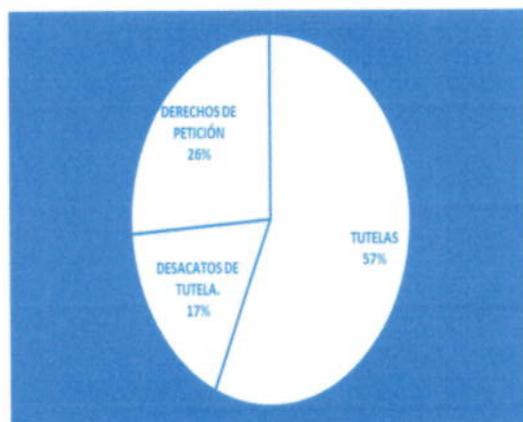
En la Personería Municipal de Cartago (V) en la vigencia del año 2023, la protección a la vida en conexidad con la salud ha marcado una especial preponderancia, por vía de tutela se han elaborado 268 de ellas, contra entes del orden departamental y nacional, en menor proporción acciones constitucionales sobre seguridad social y prestaciones sociales, económicas, por violación al derecho fundamental de petición, de igual manera se han interpuesto incidentes de desacato frente a los jueces que profirieron sentencia en primera instancia.

PERSONERIA MUNICIPAL – “GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS”

Cartago - Valle del Cauca
Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
personería@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 01 - TRD
		Fecha: 2016.10.20

TUTELAS	268
DESACATOS DE TUTELA.	81
DERECHOS DE PETICIÓN	124



PERSONERIA MUNICIPAL – “GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS”
 Cartago - Valle del Cauca
 Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
 personería@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO <small>Garantizando y protegiendo tus derechos</small>
		<small>Página 1 de 15</small> <small>CODIGO: GO-FO-02</small> <small>VERSION 01 - TRD</small> <small>Fecha: 2016.10.20</small>
COMUNICADO OFICIAL		

Gestión De Víctimas

Conforme a la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, y dando aplicación a la Sentencia T- 025 del 22 de Enero de 2004 que declaró el estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzado, la Personería Municipal, ejerce diferentes funciones respecto al tema de la Población Víctima del conflicto armado en el Municipio donde ejerce su jurisdicción, principalmente buscando la protección, garantía y satisfacción de sus derechos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial que consagra la Ley.

Declaraciones:

La Personería Municipal recepcionó las declaraciones rendidas con ocasión del suceso de los hechos victimizante establecidos en la Ley 1448 de 2011.

La toma de la declaración tiene un carácter principalmente humanitario y es de suma importancia, pues es la entrada al RUV (Registro Único de Víctimas) y, por lo tanto, la base de los procesos que permitirán incluir a esta Población en el registro, atenderla y contar con la información para analizar sus características.

Declaraciones Recepcionadas en el Año 2023: 82
Declaraciones

En el año 2023 se recepcionaron 82 declaraciones en el cual el 67 corresponden a desplazamiento forzado y el resto a otros hechos.

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20
COMUNICADO OFICIAL		

Orientación, asesoría, acompañamiento, trámite de derecho de petición y solicitudes

La Personería Municipal brindó orientación y asesoría sobre el contenido, alcance y destinatarios de la Legislación para las Víctimas del conflicto armado donde personas víctimas requieren asesoría frente a casos donde no les llegan efectivamente la ayuda humanitaria e indemnización y en el cual se realiza derechos de petición ante la Unidad de Víctimas, para un total de 42 peticiones en el año 2023 y también se ha solicitado ante la administración municipal la ayuda humanitaria inmediata.

Participación como Secretaria Técnica en la Mesa Municipal de víctimas

De acuerdo con la Ley 1448 y del artículo 287 del Decreto 4800 de 2011, la Secretaría Técnica de las Mesa municipal de Víctimas será ejercida por la Personería Municipal y en este sentido se debe realizar un conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a proporcionar el proceso de participación efectiva de las víctimas, de modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a lo anterior en lo concerniente a este informe " Apoyar a los participantes de las Mesas en la elaboración de planes de trabajo que comprendan los ámbitos de participación definidos, tales como: seguimiento y ejecución de los programas formulados para lograr la reparación integral de las víctimas y participación en las instancias de decisión creados."

Es así como Secretaria Técnica de la mesa municipal de víctimas, se me permite presentar actividades en los que he participado

1. Asambleas Municipales de Víctimas del Conflicto armado con participación de todas las víctimas y organizaciones que hacen parte del Municipio
2. Asambleas con delegados por hechos y enfoques de cada una
3. Actividades propias para NNA y Jóvenes víctimas del conflicto
4. Plenarios de la Mesa de participación. En la cual asistieron todos los delegados y el operador encargado pago los respectivos compensatorios y auxilio de transporte.
5. Comités Ejecutivos de la Mesa de Víctimas-
6. Actividades Diversas, Conmemoración día de las víctimas, Campamento formación

PERSONERIA MUNICIPAL - "GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS"
Cartago - Valle del Cauca

Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
personeria@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO <small>Garantizando y protegiendo tus derechos</small>
		<small>Página 1 de 15</small> <small>CODIGO: GO-FO-02</small>
COMUNICADO OFICIAL		<small>VERSION 01 - TRD</small>
		<small>Fecha: 2016.10.20</small>

comité Mesa de Víctimas, Conmemoración Día Internacional Forzada y Día de la Violencia Sexual.

Gestión Preventiva.

La Personería Municipal de Cartago desplegó diferentes acciones tendientes a promover el cumplimiento de las funciones institucionales, la protección del patrimonio público y evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente, así:

1.1 Se generó acción preventiva dirigida a las Entidades Promotoras de Salud con presencia en el Municipio de Cartago (, Coosalud, Nueva EPS, Servicio Occidental de salud SOS, Sanitas, Sanidad Militar, Sanidad Policía, Cosmitet.) y al Instituto Prestador de Salud ; orientada a salvaguardar los derechos de los usuarios del sistema de salud, indagando sobre los siguientes aspectos:

- a. Informar sobre los medios de atención habilitados para la atención en salud en lo concerniente a solicitud de consultas y procedimientos médicos.
- b. Informar los canales de atención para la entrega de medicamentos.
- c. Informar sobre las medidas prioritarias para la entrega de medicamentos al adulto mayor.
- d. Informar sobre la entrega de medicamentos prioritaria a los niñas, niñas y adolescentes.

1.2. Se realizó visita de inspección, vigilancia y control a la Estación de Policía el Berlín de la ciudad de Cartago con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran recluidas estas personas privadas de la Libertad.

1.3. Visita Especial:
Entrega de Implementación estudiantil, ración alimentaria PAE

1.5 Visita especial al centro penitenciario y carcelario las Mercedes de Cartago

1.6 Acción Preventiva dirigida a las diferentes entidades e instituciones con presencia en el Municipio de Cartago

Se realizaron 9 gestiones preventivas en el año 2023

PERSONERIA MUNICIPAL – “GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS”
 Cartago - Valle del Cauca
 Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
 personería@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
		Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20
COMUNICADO OFICIAL		

Informe De Gestión En Materia Administrativo-Disciplinaria.

Consideraciones preliminares:

El derecho disciplinario unificado hoy en la ley 1952 de 2019, se erige y reconoce como una especie del derecho sancionatorio y por lo tanto un campo jurídico en el que se hacen exigibles las garantías sustanciales y procesales a favor de la persona investigada, el respeto de los derechos fundamentales del individuo y los límites a la potestad sancionadora del estado.

Esta potestad sancionadora en el ámbito que nos ocupa debe entenderse como el poder o facultad que le asiste al estado para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y la correcta realización de sus fines, visto que los servidores públicos son responsables ante la ley, no solo por quebrantarla, sino por omisión o extralimitación en el ejercicio de las mismas, resulta legítimamente que el estado a través del sistema disciplinario imponga sanciones a aquellos que no cumplen con esmero lo requerido.

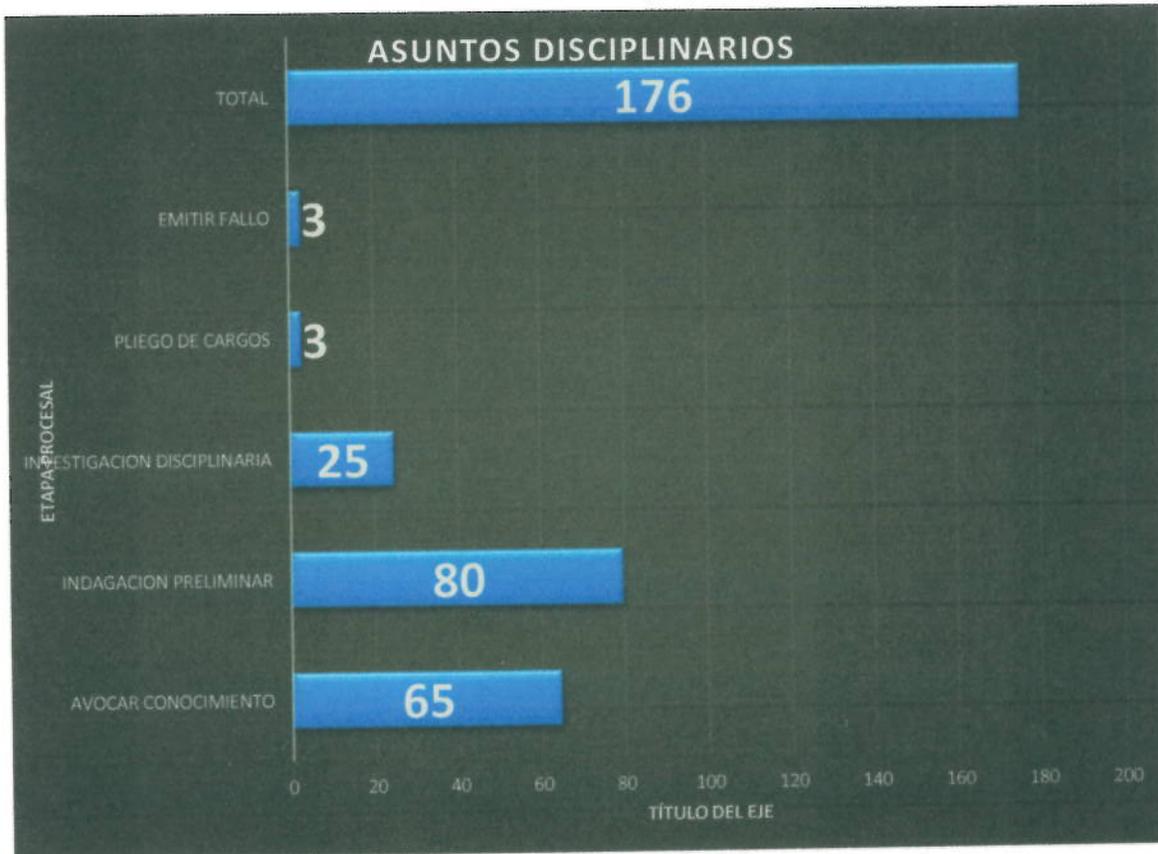
Es por ello, que el derecho disciplinario está orientado a regular el comportamiento disciplinario de su personal, fijando los deberes y obligaciones de quienes lo integran, limitando el alcance de sus derechos y funciones, consagrando prohibiciones y previendo un estricto régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, que al ser desconocidos, involucran, si es del caso, la existencia de una falta disciplinaria, este régimen jurídico esta integrado por todas aquellas normas mediante las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento en el ejercicio de sus funciones, lo anterior ocurre porque todos los servidores públicos deben propender al logro del objetivo principal para el cual fueron nombrados, esto es, servir al estado y a la comunidad en general con estricta sujeción a los dispuesto en la Constitución, la ley y el reglamento, no hace otra cosa que determinar, dirigir, encauzar la conducta de los servidores y de los particulares que ejerzan función pública, conforme al mandato imperativo encarnado en el deber legal.

De otro lado, el derecho disciplinario es ética llevada al campo de lo jurídico, pues este sirve como un medio racionalizado de obtener de los servidores y particulares

PERSONERIA MUNICIPAL - "GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS"
 Cartago - Valle del Cauca
 Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
 personería@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Garantizando y protegiendo tus derechos
	COMUNICADO OFICIAL	Página 1 de 15 CODIGO: GO-FO-02 VERSION 01 - TRD Fecha: 2016.10.20

en ejercicio de función pública comportamientos ajustados a una ética de lo público, en orden a realizar el normal ejercicio de la función pública y por ende la consecución de los fines estatales, que se traduce en bienestar y progreso comunitario.



	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nit: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO <small>Garantizando y protegiendo tus derechos</small>
	COMUNICADO OFICIAL	<small>Página 1 de 15</small> <small>CODIGO: GO-FO-02</small> <small>VERSION 01 - TRD</small> <small>Fecha:2016.10.20</small>

Consideraciones finales:

Una de las grandes necesidades que actualmente tiene el país, además de necesidades de tipo económico, generación de empleo, seguridad y política social, es precisamente incrementar la credibilidad en las instituciones y especialmente en las decisiones de los organismos de control.

La acción del estado está encaminada a satisfacer las necesidades de interés general, siendo imperativo que las decisiones de los entes de control estén rodeadas de transparencia, legitimidad y credibilidad para ser dejadas al escrutinio de la comunidad, lo cual posiciona a la Personería Municipal como una institución eficaz y eficiente en términos de resultados.

Tales decisiones, sancionatorias o absolutorias, deben ser el reflejo de la verdad real de los hechos, pues esa es la forma ideal para que las decisiones de la Personería Municipal repercutan positivamente ante la sociedad.

Atención al Usuario:

La Personería Municipal de Cartago (V), para atender al usuario lo hace en los horarios establecidos para ello y mediante los diferentes medios tecnológicos y virtuales, correo electrónico, personeria@cartago.gov.co y numero telefónicos: 2107899 - 3104742211 la atención se hace de manera personalizada dando trato prioritario a niños, personas en condición de discapacidad, embarazadas y personas mayores

Actividades y reuniones realizadas por parte de La Personería Municipal de Cartago (V).

- Reuniones en la cárcel Las Mercedes del municipio de Cartago (V) sobre temas de derechos humanos
- Reuniones sobre la sentencia T 974
- Reuniones de Consejos de Seguridad
- Reuniones comité de Política Social
- Reuniones en la Secretaría de Salud en cuestión de capacitaciones en temas

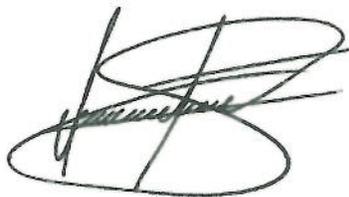
PERSONERIA MUNICIPAL - "GARANTIZANDO Y PROTEGIENDO TUS DERECHOS"
 Cartago - Valle del Cauca

Calle 13 No 1N - 45 Barrio el Prado Teléfono 2107899E-Mail:
personeria@cartago.gov.co

	PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE Nít: .891.900.493.2	 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO <small>Garantizando y protegiendo tus derechos</small>
		<small>Página 1 de 15</small>
	COMUNICADO OFICIAL	<small>CODIGO: GO-FO-02</small>
		<small>VERSION 01 - TRD</small> <small>Fecha: 2016.10.20</small>

- de salud y acompañamiento centros de salud y EPS.
- Acompañamiento a la población venezolana
 - Reuniones con Procuraduría
 - Control Electoral
 - Visitas al centro transitorio Comando de Policía PPL del municipio de Cartago
 - Visita a las instituciones educativas para la entrega de la alimentación PAE
 - Charlas sobre gobierno escolar para la elección de personeros estudiantiles y contralores estudiantiles.
 - Reuniones de Comité de Justicia Transicional
 - Acompañamiento al Comité de libertad religiosa
 - Acompañamiento en los procesos de objeción de conciencia en el Distrito Militar N-30 del Municipio de Cartago (V).
 - Acompañamiento a operativos de la Comisaria de Familia de Cartago (V).
 - Acompañamiento a operativos de Inspección de Policía
 - Acompañamiento permanente al Puesto de Mando Unificado (MPU)
 - Acompañamiento a familiares de las víctimas por desaparición en el municipio.
 - Toma de declaraciones de Víctimas del conflicto armado.
 - Acompañamiento y seguimiento a lo ordenado por los despachos judiciales
 - Desarrollo de actividades de acompañamiento institucional, vigilancia y control en los establecimientos nocturnos del municipio de Cartago, verificando su reglamentación.

Este informe es presentado por el Personero Municipal al Honorable Concejo Municipal de Cartago– Valle del Cauca, febrero del año 2024



ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
 Personero Municipal